

**PROMOGEST 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PLADIGEST, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Promogest 2000, Sociedad Limitada», y «Pladigest, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 28 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Pladigest, Sociedad Limitada» por parte de «Promogest 2000, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Promogest 2000, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Pladigest, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 18 de julio de 2005, y con los respectivos Balances cerrados a 31 de marzo de 2005.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 2 de agosto de 2005.—Los administradores de «Promogest 2000, Sociedad Limitada», y «Pladigest, Sociedad Limitada», don Manuel Puig Costa y don Francesc Xavier Piña Garnatcha.—48.733.

y 3.ª 28-9-2005

**PROTECCIONES Y LACADOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PROTECCIONES Y LACADOS 2, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las sociedades «Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada», con CIF B41123019, y «Protecciones y Lacados 2, Sociedad Limitada», con CIF B41545146, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 1 de julio de 2005, de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Igualmente, los socios, obligacionistas —en su caso— y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes legales de los trabajadores, tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único, don Jesús Reyes López Arévalo de «Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada», y de «Protecciones y Lacados 2, Sociedad Limitada».—48.264.

y 3.ª 28-9-2005

RAFAEL FIERREZ SERRANO

Declaración de insolvencia

D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social núm. 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 59/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix García Andrés contra Rafael Fierrez Serrano, se ha dictado resolución en fecha 13 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Rafael Fierrez Serrano en situación de insolvencia total por importe de 3.394,05 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Ana Isabel de la Cruz Albaladejo.—48.344.

**REAL MUSICAL,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Carlos III, número 1, el día 17 de octubre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de la situación patrimonial y de la documentación contable de la sociedad correspondiente al ejercicio 2004 y meses posteriores, y adopción de las decisiones que procedan.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos del Consejo en relación con las decisiones adoptadas teniendo en cuenta la situación de fondos propios de la entidad.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros y modificación, en su caso, del órgano de administración y de los artículos de los Estatutos sociales que sean necesarios para ajustarlos a los acuerdos que se adopten.

Cuarto.—Informe sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración desde el comienzo del ejercicio y ratificación en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Orogamiento de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Se comunica a los socios que tendrán derecho a examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la Junta, o solicitar su envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, David N. Bendel.—49.149.

RECICLAJE 2000, S. L.

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 79/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Orlando Cagigal Bruzos contra la empresa Reciclaje 2000, S.L. sobre despido, se ha dictado auto en fecha 28 de junio de 2005 por el que se declara al ejecutado Reciclaje 2000, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.009,76 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. I., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, a doce de septiembre del año dos mil cinco—Secretario Judicial, doña María José Menéndez Urbón.—48.046.

**RECOLETOS GRUPO
DE COMUNICACIÓN, S. A.**

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Recoletos Grupo de Comunicación Sociedad Anónima (en adelante, la «Sociedad»), celebrada en calle Pinar, número 9, 28006 Madrid, el día 21 de septiembre de 2005, en segunda convocatoria, adoptó el acuerdo de reducción de capital cuyo contenido básico se reproduce a continuación:

1. Reducir el capital social con cargo a reservas libres en el importe de doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y siete euros (278.197 €) y dejarlo cifrado, en consecuencia, en veinticinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos de euro (25.864.552,80 €), con la finalidad de devolución de aportaciones y mediante la amortización de las un millón trescientas noventa mil novecientas ochenta y cinco (1.390.985) acciones de la Sociedad cuya titularidad no corresponde a Retos Cartera, Sociedad Anónima, a su filial íntegramente participada Pedifri, Sociedad Limitada, ni a la propia Sociedad, en cuanto a su autocartera.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda dotar, con cargo a reservas de libre disposición, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, quedando en consecuencia excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el referido precepto.

2. Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de siete euros con veinte céntimos de euro (7,20 €) por acción, pagaderos en efectivo.

3. Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:

3.1 En la fecha de adopción del presente acuerdo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) procederá, previa solicitud de la Sociedad, a bloquear la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

3.2 No más tarde de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, el Consejo de Administración de la Sociedad o las personas facultadas a tal efecto por ésta procederán a abonar, en metálico, el valor de amortización de las acciones mediante su transferencia a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») que certifiquen tener inscritas en sus registros acciones amortizadas.

3.3 Respecto a las acciones amortizadas inscritas en entidades participantes en Iberclear que no certifiquen, en plazo, tener inscritas acciones amortizadas en sus registros, el valor de amortización quedará a disposición de los accionistas de la Sociedad (durante el plazo legalmente exigible) en las oficinas de Santander Investment Services, Sociedad Anónima, sitas en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria s/n, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas.

3.4 En el caso de que algunas de las acciones que hayan de ser amortizadas se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pese sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes que consten en los registros contables de la entidades participantes en Iberclear, se procederá a abonar las cuantías correspondientes a la persona

que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones de acuerdo con los registros contables de las acciones.

3.5 La Sociedad asumirá el coste y abonará, en nombre y por cuenta de cada accionista, el 1 por 100 del valor de amortización que perciba cada accionista para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Asimismo, la Sociedad asumirá el coste y abonará las comisiones que, con arreglo a sus tarifas, carguen las entidades participantes en Iberclear como consecuencia de la amortización de las acciones.

4. Modificar, como consecuencia de los acuerdos adoptados bajo los apartados anteriores, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Al haberse realizado la reducción de capital con cargo a beneficios o reservas libres, la sociedad ha constituido la correspondiente reserva indisponible por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, quedando excluido el derecho de oposición de los acreedores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se comunica que el accionista Retos Cartera Sociedad Anónima ha manifestado, de forma unilateral e irrevocable, su decisión de extender a los accionistas afectados por la reducción de capital el compromiso asumido por Retos Cartera Sociedad Anónima en el apartado IV.2 del folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 14 de febrero de 2005.

Para cualquier aclaración o solicitud de información adicional, los señores accionistas podrán ponerse en contacto con el Departamento de Atención al Inversor de la Sociedad, a través del teléfono 91 337 38 22 o de la dirección de correo electrónico inversor@recoletos.es.

Madrid, 27 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Albácar Rodríguez.—49.520.

RESTAURACIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-1107/04, ejecución 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Eduardo Cerón Castillo contra la empresa Restauraciones y Suministros Trujillo sobre ordinario, se ha dictado el 13 de septiembre de 2005 Auto por el que se declara al ejecutado Restauraciones y Suministros Trujillo en situación de insolvencia total por importe de 2.833,60 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 35 de Madrid.—48.339.

RESTAURANTE Y SERVICIOS QUIM FOIX, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 1235/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de José Carlos García García contra la empresa «Restaurante y Servicios Qiom Foix Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.818,80

Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial D. Antonio Tovar Pérez.—48.423.

RESUR CADIZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES SIERRAMATIC, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de septiembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Resur Cádiz, Sociedad Limitada» (absorbente), de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada» unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 19 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Resur Cádiz Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, Pedro Vidal-Aragón Olives y Jesús Martínez Quero y los Administradores Mancomunados de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, y Pedro Vidal-Aragón Olives.—48.498. y 3.ª 28-9-2005

SERVICIOS AUXILIARES DE MARKETING, S. A.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 685/03 Ejec. 109/05); y para el pago de 30.149,89 euros de principal, 2.261,24 euros de intereses y 3.014,99 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Servicios Auxiliares de Marketing, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 24 de agosto de 2005.—Cristina Altolaquirre Zuazola, Secretaria Judicial.—48.172.

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S. A.

Corrección de errores

Advertidos errores en las convocatorias de las Juntas Generales Ordinarias de la sociedad, relativas a los años 2002, 2003 y 2004, publicadas en los BORME:

Convocatoria año 2002, BORME número 139 de fecha 24 de julio de 2003.

Convocatoria año 2003, BORME número 131 de fecha 8 de julio de 2004.

Convocatoria año 2004, BORME número 95 de fecha 20 de mayo de 2005.

Después del Orden del Día, se debe incluir:

A partir de las convocatorias de las Juntas Generales, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Administradora Solidaria: Doña Asteria Núñez Esteban.—48.399.

SIBARYS COMUNICACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre ordinario DEM n.º 972/04 y ejecución n.º 56/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Olga Lucía Díaz Paz contra Sybaris Comunicaciones, S.L., se ha dictado resolución de fecha 7-9-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Sybaris Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.158,88 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—48.348.

SISTEMAS ENERGÉTICOS ARCENA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

EÓLICA DEL MONCAYO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que con fecha 29 de junio de 2005, los socios de las entidades «Sistemas Energéticos Arcena, S.L.» y «Eólica del Moncayo, S.A.», en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobaron la fusión por absorción de «Eólica del Moncayo, S.A.» (Sociedad absorbida) por «Sistemas Energéticos Arcena, S.L.U.» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella sin restricción alguna.

La fusión se acuerda conforme al «Proyecto de Fusión» depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Soria. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005 inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión.

De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Sistemas Energéticos Arcena, S.L., don Pedro Párbole Gayo.—Los Administradores mancomunados de Eólica del Moncayo, S.A., don Pedro Párbole Gayo y doña Margarita Santos Lima.—48.674.

2.ª 28-9-2005